



PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICO QUE REGULA EL APROVECHAMIENTO RECREATIVO POR TRÁNSITO EN EL MUP 312 “PUERTO EZCARRA”, PERTENECIENTE A LA MANCOMUNIDAD DE PASTOS DEL PUERTO DE EZCARRA, T.M. DE SALLENT DE GÁLLEGO.

CONDICION 1º. Este aprovechamiento está sujeto al cumplimiento de las condiciones definidas en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas (Resolución de 20 de febrero de 2012, B.O.A. nº 47 de 8 de marzo de 2012).

CONDICION 2º. El **OBJETO** de este Pliego es el aprovechamiento recreativo de las pistas del MUP 312, para ser utilizadas con motos de nieve, actividades de raquetas, construcción de “Igloo”, “vivac” y pernoctaciones en el refugio.

CONDICION 3º. Los **DATOS DEL APROVECHAMIENTO** son los recogidos en el Plan Anual de Aprovechamientos de 2024 de la Provincia de Huesca.

CONDICION 4º. El aprovechamiento deberá ser compatible con el resto de aprovechamientos forestales del monte. Si durante la ejecución del aprovechamiento se coincidiera con otros usuarios de las pistas, se deberá aminorar la velocidad

CONDICION 5º. El titular del aprovechamiento dispondrá de las llaves de acceso a la pista de acceso al puerto desde el núcleo de Escarrilla. Ésta será devuelta al titular del monte una vez finalizado el aprovechamiento.

CONDICION 6º. Responsabilidad Civil. La pista objeto de este pliego es una pista de montaña, debe circularse en todo momento con precaución. Todo aquel que circule por esta pista asume la responsabilidad de los daños que pueda sufrir. Para ello en ningún caso se deberá superar la velocidad de 30 km/h. el adjudicatario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a las infraestructuras en caso de accidente y de las personas usuarias del servicio.

CONDICION 7º. La circulación sólo se permite desde una hora antes del orto hasta una hora después del ocaso, estando prohibida fuera de ese periodo. Para poder circular fuera de este horario se deberá solicitar permiso ante el Director del Servicio Provincial, previa consideración favorable de la entidad titular. Sólo se permite la circulación nocturna para la actividad “VIVAC” y la pernoctación en el refugio. Este traslado no podrá ser ofertado como actividad de circulación nocturna con moto de nieve.

CONDICION 8º. La circulación con motos de nieve se limita a un máximo de 10 vehículos. Éstos deberán tener tracción trasera y esquís en la parte delantera.

CONDICION 9º. La actividad del VIVAC solo se permite para un máximo de 8 clientes.

CONDICION 10º. La circulación sólo se permite cuando las condiciones del manto nivoso sean tales que no se realicen marcas sobre el firme de la pista. La circulación ‘campo a través’ queda prohibida, conforme a lo dispuesto en la Ley de Montes de Aragón. La circulación fuera de la pista o de senderos, solo podrá hacerse por motivos de seguridad, y previa comunicación a este Servicio Provincial. Cuando se autorice la circulación fuera de la vertical de la caja de las pistas, el manto nivoso deberá garantizar que no se marquen las rodadas sobre el tapiz herbáceo.

CONDICION 11º. En cualquier caso, tendrán prioridad de paso la fauna silvestre, el ganado, así como cualquier servicio del Gobierno de Aragón, especialmente los de Gestión de Montes y Extinción de Incendios.

CONDICION 12º. La colocación de infraestructuras móviles para almacenamiento o similar deberá solicitarse al Servicio Provincial para su autorización.

CONDICION 13º. En ningún momento se podrá cortar el tránsito por la pista, debiendo ésta quedar libre para cualquier uso, en particular para los servicios de emergencias.



CONDICION 14º. En caso de existir barreras, puertas o cualquier otro elemento de cierre, es obligatorio dejarlo cerrado.

CONDICION 15º. Deberá mantener el entorno limpio, prohibiéndose el abandono de basuras u otros residuos, siendo respetuoso con el medio ambiente.

CONDICION 16º. Los trazados autorizados son los que se reflejan en el plano adjunto, para el MUP 312.

Huesca, fecha de firma electrónica

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE

Conforme: EL ADJUDICATARIO



GOBIERNO DE ARAGON
 Departamento de Agricultura,
 Ganadería y Medio Ambiente

ESCALA
1:20.000

EL JEFE DE UNIDAD DE
 GESTIÓN FORESTAL

Francisco Gómez Balaguer

MAPA	Nº DE MAPA
1	1

FECHA FEBRERO 2020

TÍTULO
 APROVECHAMIENTO RECREATIVO
 POR TRANSITO. MOTOS DE NIEVE
 MUP 312
 PUERTO EZCARRA
 MANCOMUNIDAD DE PASTOS
 TM SALLENT DE GÁLLEGO

SUBTÍTULO